

los Dueños; Y visto por S^{to} Real Consejo Declaró
no ser Comprehendido en la Real Provision Zedula
de veintey ocho de Abril, y que en consecuencia
este Ayuntamiento le restituyera a el vvo y
ejercicio de dho oficio; Cua Real Provision fue des-
pachada endiez de Diciembre de mill setecientos
seventay ocho de la que queda copia en el libro Ca-
pitular y se cumplimentó como se manda =

D^o Juan Joseph Guillermo de Texeda. oficio propio =

D^o Juan Tarinto Ruiz de Mener y este oficio es propio de
Mayorazgo que posee D^o Juan Joseph Ruiz su Padre

q^o como Inmediato le zedio y obtuvo R^o Zedula =
D^o Andres Chico de Guzman; Este oficio es del Mayorazgo
q^o que posee su Hermano D^o Pedro Luis Chico quien na

como di Inmediato le zedio y obtuvo Real Zedula =
D^o Francisco Ruiz Matheos. este oficio es del Mayorazgo de

D^o Joseph Diego Aburquerque y por su menor her-
edad le hizo nombramiento D^o Theresa del Real
y Rosas su Madre p^a q^o le sirviera durante la me-

q^o por heredad de su hijo y obtuvo Real Zedula =

D^o Pedro Lavqual de Cueto = oficio propio y de Preeminencia =

D^o Ginés Garcia Alcaraz = oficio propio =

Quedan vacantes veintey dos oficios entre los quales se Inclu-
yen tres que en propiedad tiene D^o Vicente Maxim Font de Leon
Como poseedor de los vinculos en que estan Comprehendidos y ulti-
mamente sirvieron D^o Pedro de Coseay Mula q^o entaxo averoix
el oficio del vinculo que fundo D^o Andres Perez Monte de que es
poseedor dho D^o Vicente y en virtud de Zedula lo sirbio el R^o
ferido D^o Pedro desde el dia veintey siete de Septiembre de mill
setecientos y dose =

D^o Matheos Perez de Tudela Sirvio el oficio de la fundacion

